

## ACTA DE SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DEL SUBSISTEMA ESTATAL DE TRANSPARENCIA

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 13:00 horas del día 12 de diciembre de dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Sonora, ubicadas en el Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, segundo nivel, Boulevard Paseo del Río y Galeana, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, se reunieron las personas convocadas en atención a la invitación realizada en tiempo y forma, con el propósito de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del Comité del Subsistema Estatal de Transparencia, conforme a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Acto seguido, se procedió a la apertura de la sesión, dando inicio con la toma de la palabra a cargo del Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, Titular de Transparencia para el Pueblo de Sonora, en representación de la Mtra. María Dolores Del Río Sánchez, Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Sonora.

**Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, Titular de Transparencia para el Pueblo de Sonora:**

En suplencia de la Presidenta del Comité del Subsistema de Transparencia, a cargo del suscrito, Titular de Transparencia del Pueblo, vamos a dar inicio.

En cumplimiento al punto número uno del orden del día, estando en Hermosillo, Sonora, siendo hoy 12 de diciembre, a las 13:00 horas, me permito dar la más cordial bienvenida a todos ustedes, agradeciendo su atención y puntualidad a la convocatoria emitida para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del Comité del Subsistema Estatal de Transparencia, conforme a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

En cumplimiento al punto número dos del orden del día, vamos a pasar lista de asistencia.

### INTEGRANTES DEL COMITÉ:

1. Lic. Benjamín Gaxiola Loya, Titular del Órgano de Control del Poder Legislativo. Presente.
2. Lic. Roberto Carlos Quintana Mondaca, Visitador General de Visitaduría Judicial y Contraloría del Poder Judicial. Presente.
3. Lic. Juan Carlos Jáuregui Ríos, Titular del Órgano de Control del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Presente.
4. Lic. Ibeth Eréndira Fuentes Olivarría, Titular del Órgano de Control del Tribunal Estatal Electoral. Presente.

Paseo Río Sonora Sur, Locales 11 y 12, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora,  
Teléfono: (662) 213 1543 / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)

5. Dr. Víctor Manuel Delgado Moreno, Titular del Órgano de Control del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización. Presente.
6. Dra. Andrea Escalante Antillón, Titular del Órgano de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Presente.
7. Mtro. Edgar Acuña Solís, Titular del Órgano de Control del Tribunal de Justicia Administrativa. Presente.
8. Lic. Heriberto Velázquez Parra, Encargado de Despacho del Órgano de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado. Presente.
9. Lic. Miguel Robles Castillo, Coordinador Noroeste de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Municipios. Presente.
10. Lic. Aldo Alejandro Martínez Varela, Coordinador Centro Norte de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Municipios. Presente.
11. Lic. Jaime Armando Zazueta Lastra, Coordinador Sur de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Municipios. Presente.
12. Lic. Jesús Javier Duarte Romo, Coordinador Río Sonora de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Municipios. No asistió.
13. C. Marcos Farías Flores, Coordinador Sierra Alta de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Municipios. Presente.
14. C.P. Lorena Rascón Bermúdez –Coordinadora Sierra Centro de la Comisión Permanente de Contralores Estado–Municipios. No asistió.

En esta ocasión nos acompañan como invitados especiales:

1. Lic. Leobardo Olmos de la Cruz, Coordinador Estatal de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Municipios (CPCEM). Presente.
2. Lic. Elida Irazema Méndez Montaña – Directora General de Acceso a la Información y Obligaciones de Transparencia.
3. Lic. Ruby Vega Valdez- Directora del Subsistema Estatal.

En cumplimiento al punto número tres del orden del día, relativo a la declaración del quórum legal, al encontrarse presentes la mayoría de las y los integrantes del Comité, se declara la existencia de quórum legal para sesionar.

En cuanto al punto número cuatro del orden del día, relativo a la lectura y aprobación del mismo, le daré lectura en el siguiente tenor:

### ORDEN DEL DÍA

1. Mensaje.
2. Lista de Asistencia.
3. Declaración de Quórum Legal.
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
5. Aprobación de Acta de Primera Sesión Ordinaria.
6. Toma de Protesta de Secretaria Ejecutiva.
7. Modificaciones de las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité del Subsistema Estatal de Transparencia de Sonora.
8. Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones.
9. Proceso de Alta de Plataforma Nacional de Transparencia.
10. Asuntos generales.
11. Cierre de la Sesión.

Se pone a consideración el orden del día. Sírvanse levantar la mano quienes estén de acuerdo. Se aprueba por mayoría de votos.

En cumplimiento al punto número cinco del orden del día, relativo a la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria, se somete a consideración el acta correspondiente a dicha sesión, previamente circulada entre los presentes. Quienes estén a favor, sírvanse levantar la mano. Se aprueba por mayoría de los presentes.

En cuanto al punto número seis del orden del día, denominado toma de protesta de la Secretaria Ejecutiva, se solicita atentamente a los presentes ponerse de pie para proceder a la toma de protesta correspondiente.

Con fundamento en la disposición décima de las reglas de operación y funcionamiento del subsistema estatal de transparencia, se hace la correspondiente toma de protesta a la Mtra. Margarita Elisa Cabrera Loustaunau.

“¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sonora y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, ¿así como las normas aplicables y los lineamientos que de ellas emanen?”

La Mtra. Margarita Elisa Cabrera Loustaunau responde:

“Sí, protesto.”

Acto seguido, se le toma la protesta correspondiente, bajo la fórmula: “Si no lo hiciera, que el pueblo se lo demande.”

Continuando con el desarrollo de la presente sesión, se cede el uso de la voz a la Secretaria Ejecutiva del Comité.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]*

**Mtra. Margarita Elisa Cabrera Loustaunau, Secretaria Ejecutiva:**

Se agradece al Maestro Francisco Zavala su intervención.

Se continúa con el punto número siete del orden del día, relativo a la presentación y aprobación del proyecto de modificaciones a las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité del Subsistema Estatal de Transparencia.

Se presenta ante este Comité el proyecto de modificaciones a las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité del Subsistema Estatal de Transparencia, el cual fue previamente circulado para su conocimiento.

El documento tiene como finalidad fortalecer los mecanismos internos, aclarar procedimientos y actualizar disposiciones conforme a las necesidades actuales del subsistema.

**1.- Regla Tercera, fracción I**

Texto actual:

Para efectos de las presentes Reglas, además de las definiciones previstas en el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se entenderá por:

I. Comité del Subsistema: Es el órgano a través del cual se ejercen las atribuciones del Subsistema Estatal del Estado de Sonora, que hace referencia el artículo 23 de la Ley.

Propuesta de modificación:

I. Comité del Subsistema: Órgano colegiado mediante el cual funciona el Subsistema Estatal de Transparencia del Estado de Sonora, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley.

Motivo: Modificar para que sea congruente con el artículo 23.

**2.- Regla Cuarta**

Texto actual:

Cuarta. El Subsistema Estatal de Transparencia de Sonora cuenta con conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, con el objeto de coordinar, implementar y evaluar las acciones relativas a la política pública en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, en afinidad con el Sistema Nacional de Transparencia.

Propuesta de modificación:

Cuarta. El Subsistema Estatal de Transparencia contará con un conjunto orgánico y articulado de instituciones, procedimientos e instrumentos destinados a coordinar, implementar y evaluar las acciones relativas a la política estatal en materia de

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'AEA' and 'LHM']*

transparencia y acceso a la información pública, en afinidad con el Sistema Nacional de Transparencia.

Motivo: Actualizar la redacción para que sea más precisa y refleje la estructura institucional del Subsistema, así como su alineación con la política estatal.

### 3.- Regla Sexta

Texto actual:

Sexta. La finalidad del Subsistema Estatal es:

- I. Dar a conocer al Consejo Nacional, a través de su Presidencia, las opiniones que tuvieran sobre el proyecto de política nacional en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- II. Apoyar en la supervisión de la ejecución de la política nacional en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- III. Presentar al Consejo Nacional un informe anual sobre sus actividades;
- IV. Impulsar acciones de coordinación entre sus integrantes que promuevan el cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- V. Opinar respecto de los demás asuntos que someta a su consideración el Consejo Nacional, y
- VI. Las demás que le confiera el Sistema Nacional.

Propuesta de modificación:

Sexta. La finalidad del Subsistema Estatal es:

- I. Dar a conocer al Consejo Nacional, a través de su Presidencia, las opiniones sobre el proyecto de política estatal en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- II. Apoyar en la supervisión de la ejecución de la política estatal en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- III. Presentar al Consejo Nacional un informe anual sobre sus actividades;
- IV. Impulsar acciones de coordinación entre sus integrantes que promuevan el cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- V. Opinar respecto de los demás asuntos que someta a su consideración el Consejo Nacional; y
- VI. Las demás que le confiera el Sistema Nacional.

Motivo: Ajustar para reproducir incorporalmente el artículo 23 de la Ley del Estado de Sonora, ya que en el texto original se utilizó el artículo 31 de la Ley General, asegurando congruencia con la legislación estatal.

Interviene el Mtro. Francisco Zavala, quien hace uso de la voz para hacer un paréntesis y presentar las propuestas de Transparencia para el Pueblo de Sonora, orientadas a homologar las reglas locales con las nacionales. Señala que, con base en estas modificaciones, los integrantes del Comité podrán hacer sus observaciones y plantear otras propuestas que consideren pertinentes.

#### 4.- Regla Novena, fracción V

Texto actual:

Novena. El Comité se integrará con una persona representante de los órganos de control u homólogos de:

V. Cada uno de los Coordinadores Regionales de las seis regiones del Estado de Sonora: Noroeste, Río Sonora, Sierra Alta, Centro Norte, Sierra Centro y Sur, quienes representarán a los municipios que integran cada región, conforme al artículo 28 de los lineamientos de la Comisión Permanente de Contralores Estado – Municipios.

Propuesta de modificación:

V. Una persona representante por cada una de las seis regiones del Estado (Noroeste, Río Sonora, Sierra Alta, Centro Norte, Sierra Centro y Sur), conforme a la delimitación que determine la Secretaría, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley.

Motivo: Ajustar la regla para que sea congruente con el artículo 24 de la Ley Estatal, que establece que debe haber representantes de municipios conforme a la delimitación que determine la Secretaría, sin remitir a otras normas.

#### 5.- Regla Décima

Texto actual:

El Comité del Subsistema contará con una Secretaría Ejecutiva, designada por la persona titular de Transparencia para el Pueblo, que tendrá a su cargo brindar el apoyo técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de las atribuciones del Comité, así como las demás funciones que le confieren las presentes Reglas.

Propuesta de modificación agregar párrafo:

“La Secretaría Ejecutiva no podrá ser desempeñada por la persona que funja como suplente de la Presidencia del Comité, a fin de preservar una adecuada separación de funciones.”

Motivo: Evitar concentración de funciones y garantizar independencia entre Presidencia y Secretaría Ejecutiva.

LEA  
AEA.  
[Handwritten signatures and initials]



9. Vigésima, fracción III

Texto actual:

La Presidencia del Comité del Subsistema tendrá las siguientes funciones:

III. Convocar directamente o por conducto de la Secretaría Ejecutiva a las sesiones del Comité del Subsistema;

Propuesta de modificación:

III. Convocar directamente a las sesiones del Comité del Subsistema, o a través de la Secretaría Ejecutiva, o por la persona titular de Transparencia para el Pueblo;

Motivo: Establecer que tanto la Secretaría Ejecutiva como la persona titular de Transparencia para el Pueblo pueden realizar la convocatoria, conforme a lo previsto en las Reglas de Operación y considerando que esta persona fungirá como suplente de la Presidencia del Comité.

10. Regla Vigésima, fracción IV

Texto actual:

La Presidencia del Comité del Subsistema tendrá las siguientes funciones:

IV. Invitar a participar a las sesiones del Comité del Subsistema a las personas a que se refiere la regla Décima;

Propuesta de modificación:

IV. Invitar a participar a las sesiones del Comité del Subsistema a las personas a que se refiere la regla Décima Primera;

Motivo: Correcta referencia al artículo que regula la invitación.

11.- Regla Vigésima, fracción XII

Texto actual:

XII. Dar cuenta al Comité del Subsistema de los requerimientos emitidos por el Consejo Nacional, requerir a sus integrantes la información que resulte necesaria para su atención y elaborar la respuesta que, en su caso, se remita para su debido cumplimiento;

XII. Atender directamente o por conducto de la Secretaría Ejecutiva a los requerimientos que haga Consejo Nacional, así como presentarlos al mismo;

Propuesta de modificación:

XII. Atender, directamente o por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los requerimientos del Consejo Nacional, informando al Comité sobre su contenido y seguimiento.

Motivo: Unificar las fracciones XII y evitar duplicidad.

Paseo Río Sonora Sur, Locales 11 y 12, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora,  
Teléfono: (662) 213 1543 / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)

12.- Regla Vigésima Primera, fracción VI

Texto actual:

VI. Levantar las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Comité del Subsistema Nacional y recabar la firma, ya sea autógrafa o electrónica, de la Presidencia;

Propuesta de modificación:

VI. Levantar las actas correspondientes a las sesiones del Comité del Subsistema Estatal.

Motivo: Correcta referencia al Subsistema Estatal, no al Nacional.

13.- Regla Vigésima Quinta

Texto actual:

Todas las sesiones del Comité del Subsistema serán públicas, preferentemente transmitidas en vivo por medios electrónicos, y se realizarán previa convocatoria.

Propuesta de modificación:

“Salvo cuando exista información clasificada o asuntos cuya naturaleza requiera reserva, conforme a la Ley de Transparencia.”

Motivo: La publicidad absoluta puede contravenir la Ley de Transparencia o afectar datos personales/confidenciales.

14. Quincuagésima

Texto actual:

El proyecto de acta correspondiente deberá hacerse del conocimiento de todas las personas integrantes, a través de correo electrónico, en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que tenga verificativo la sesión, a efecto de que formulen las observaciones que estimen pertinentes, en un plazo de tres días hábiles a partir de su remisión.

Las observaciones a que se refiere esta regla no implican la posibilidad de incorporar cuestiones novedosas a las que se hicieron valer en la sesión, por lo que la Secretaría Ejecutiva podrá hacer uso de los medios audiovisuales o de cualquier otro tipo que tenga a su alcance para verificar la procedencia de dichas observaciones.

Propuesta de modificación:

El proyecto de acta correspondiente deberá hacerse del conocimiento de todas las personas integrantes, a través de correo electrónico, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de observaciones, contados a partir del día hábil siguiente en que tenga verificativo la sesión, a efecto de que formulen

HTA  
AEA.  
[Handwritten signatures]

las observaciones que estimen pertinentes, en un plazo de tres días hábiles a partir de su remisión.

Las observaciones a que se refiere esta regla no implican la posibilidad de incorporar cuestiones novedosas distintas a las planteadas en la sesión, por lo que la Secretaría Ejecutiva podrá hacer uso de los medios audiovisuales o de cualquier otro tipo que tenga a su alcance para verificar la procedencia de dichas observaciones.

Motivo: Garantizar que todas las personas integrantes reciban el proyecto de acta con tiempo suficiente para su revisión, asegurando que las observaciones se formulen dentro del plazo establecido y sin introducir asuntos ajenos a la sesión.

#### 15. Quincuagésima Segunda

Texto actual:

Una vez aprobada el acta, deberá ser firmada de manera autógrafa o electrónica por quien preside el Comité del Subsistema y la Secretaría Ejecutiva.

Propuesta de modificación:

Una vez aprobada el acta, deberá ser firmada de manera autógrafa o electrónica por quien preside el Comité del Subsistema, la Secretaría Ejecutiva y los integrantes del Comité.

Motivo: Garantizar que todos los miembros del Comité respalden formalmente el acta, reforzando la validez y transparencia del documento.

Interviene el Mtro. Francisco Zavala, quien propone abrir un espacio por unos minutos para que los integrantes del Comité puedan realizar comentarios u observaciones respecto a las modificaciones propuestas.

**Mtro. Edgar Acuña Solís, Titular del Órgano de Control del Tribunal de Justicia Administrativa:**

Estos comentarios tienen la finalidad de enriquecer el documento, no de criticarlo. En la Regla Sexta de las Reglas de Operación se define lo que se espera del Subsistema Estatal.

Al revisar el artículo 23 de la Ley, se establece que el Subsistema de Transparencia del Estado debe:

- Dar a conocer al Consejo Nacional, a través de su presidencia, las opiniones sobre el proyecto de política estatal en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Apoyar la supervisión de la ejecución de dicha política.

El artículo se centra en las atribuciones, mientras que la Regla Sexta describe la finalidad, repitiendo en parte lo mismo que la Ley. Es importante destacar que las funciones, las atribuciones y el propósito tienen significados distintos: las funciones

4 M.  
AEA.  
oh

son las acciones que se realizan para cumplir con las atribuciones, y el propósito indica el resultado esperado.

Considero que la redacción actual no refleja adecuadamente el objetivo del Subsistema. La idea es que los integrantes coordinen sus acciones para garantizar el acceso a la información pública.

Por ello, propongo una nueva redacción para la Regla Sexta, que ajuste el texto de acuerdo con estas observaciones y facilite la homogeneización de las actividades del Subsistema.

**SEXTA:** El Subsistema Estatal tiene como finalidad:

- I. Facilitar el acceso a la información pública, permitiendo a cualquier persona presentar solicitudes de información y recibir respuestas de manera uniforme y homologada en todo el Estado;
- II. Garantizar que los sujetos obligados cumplan con sus obligaciones de transparencia, mediante la carga, actualización y publicación de información en formatos accesibles;
- III. Promover la rendición de cuentas y la transparencia proactiva, al poner a disposición del público datos relevantes sobre el ejercicio de recursos públicos, estructura, decisiones y resultados gubernamentales;
- IV. Asegurar la trazabilidad, registro y seguimiento de las solicitudes de acceso y de protección de datos personales, fortaleciendo la coordinación entre ciudadanos, sujetos obligados y órganos garantes; y
- V. Estandarizar procesos a nivel Estatal, asegurando que la información pública sea comparable, accesible y verificable, sin importar el estado o institución consultada.

Esa es mi opinión personal, y al discutirlo con colegas que conocen del tema, llegamos a esta conclusión. La finalidad de nosotros, como órganos garantes, es coordinar nuestras acciones para evitar disparidad en la aplicación de la transparencia. Por ejemplo, que una situación se resuelva de manera distinta por diferentes integrantes del Subsistema.

En función de esto, presento esta propuesta. Corresponde a los integrantes analizarla, someterla a votación o dejar la redacción actual sin cambios.

**Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, Titular de Transparencia para el Pueblo de Sonora:**

¿La propuesta sería, entonces, que la Regla Sexta, tal como está actualmente, se sustituya por la nueva redacción que estoy planteando?

**Mtro. Edgar Acuña Solís, Titular del Órgano de Control del Tribunal de Justicia Administrativa:**

Sí, esta sería una nueva redacción. La Regla actual habla de finalidad, la Ley estatal establece atribuciones y la Ley General define funciones. Aunque los supuestos son los mismos, lo que se pretende definir en cada caso es diferente entre atribuciones, funciones y finalidad.

**Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, Titular de Transparencia para el Pueblo de Sonora:**

Pues esto podría considerarse todo como parte de la discusión. Podríamos retomar los comentarios del Mtro. Acuña y, además, agregar un párrafo o incluso una fracción séptima que haga referencia a la Ley, junto con la propuesta que él presentó.

**Mtro. Edgar Acuña Solís, Titular del Órgano de Control del Tribunal de Justicia Administrativa:**

Sin embargo, conservar la integridad del artículo y agregarle una fracción más seguiría generando la misma confusión. La finalidad seguiría mezclándose con lo que la Ley establece como atribuciones y con lo que la Ley General define como funciones.

**Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, Titular de Transparencia para el Pueblo de Sonora:**

Entonces, ¿tu propuesta sería derogar la regla?

**Mtro. Edgar Acuña Solís, Titular del Órgano de Control del Tribunal de Justicia Administrativa:**

Sería reformar la Regla Sexta. Esta redacción la puedo proporcionar. Entiendo que, por la premura de la reunión, la intención es presentar las propuestas; tal vez deseen analizarla con más detalle posteriormente o decidirla de inmediato. Insisto en que finalidad, atribuciones y funciones son conceptos totalmente distintos.

**Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, Titular de Transparencia para el Pueblo de Sonora:**

¿Y si te parece, y todos están de acuerdo? Si hay más comentarios, también los podemos reservar, hacer los ajustes correspondientes y luego aprobar la regla. ¿Te parece?

**Mtro. Edgar Acuña Solís, Titular del Órgano de Control del Tribunal de Justicia Administrativa:**

Sí, claro. Además, hay otros dos puntos. En el caso de la regla décima primera, desde la perspectiva de técnica legislativa, lo correcto sería que solo fuera un párrafo; las fracciones se utilizan para prever diferentes supuestos al elaborar una normativa. Por ello, considero que se debería eliminar esa fracción y que la redacción quede en estos términos:

DÉCIMA PRIMERA. - Podrán participar como invitados en las sesiones del Comité del Subsistema Estatal, aquellas personas físicas o morales que, por su especialización o experiencia en un determinado tema, fortalezcan las actividades y faciliten la toma de decisiones del Comité, quienes sólo tendrán derecho a voz.

Al hablar de personas físicas o morales, se incluiría a cualquier persona o entidad, ya que la redacción actual, al mencionar solo "instituciones, sujetos obligados y la sociedad", resulta limitada. De esta manera, se abre la participación a quienes tengan experiencia o conocimiento en el tema, respetando que solo tengan derecho a voz.

En la regla novena se establece: "El comité se integrará con una persona representante de los órganos de control u homólogos", siguiendo la definición que ya prevé la ley sobre los órganos garantes, es decir, los órganos internos de control. Para homogeneizar la redacción, propongo que la novena diga: "El comité se integrará con una persona representante de los órganos internos de control u homólogos".

Y, para no quitar más tiempo, en el caso de la regla décima sexta, dentro de las funciones del subsistema, la fracción X indica que emitirá los acuerdos necesarios para el adecuado funcionamiento del subsistema estatal anticorrupción. Sin embargo, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción no prevé la existencia de un subsistema estatal anticorrupción.

Revisé la Ley General para ver si el Consejo Nacional tenía alguna atribución similar y no encontré nada. Aunque con la desaparición del INAI quedó vacante una parte del comité coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, la ley federal no ha sido reformada para reflejar esos cambios.

Por ello, considero que incluir esta atribución podría implicar una extralimitación, salvo mejor opinión. Este es un órgano colegiado, y la propuesta no busca imponer nada; simplemente se somete a consideración

**Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, Titular de Transparencia para el Pueblo de Sonora:**

Bien, si les parece a los demás, reservamos, adecuamos y damos traslado de la propuesta ya definida. Si están de acuerdo, las modificaciones que propusimos se integran y se elabora un solo proyecto de modificación, el cual se circulará con las adecuaciones correspondientes.

Contralor de Empalme, le cedo el uso de la palabra.

**Lic. Leobardo Olmos de la Cruz, Coordinador Estatal de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Municipio (CPCEM):**

Sí, tengo una duda. De hecho, lo comenté cuando se tomó la protesta, en relación con lo que acaba de dar lectura el compañero sobre cada uno de los coordinadores regionales. A mí también me tomaron protesta como coordinador estatal, pero el

reglamento no lo menciona, y ahí surge mi duda. Esto corresponde a la regla novena, fracción quinta.

**Mtro. Edgar Acuña Solís, Titular del Órgano de Control del Tribunal de Justicia Administrativa:**

Pero dice "homólogos", ¿no? Creo que con eso ya queda incluido, en virtud de que se trata del contralor municipal.

**Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, Titular de Transparencia para el Pueblo de Sonora:**

Aquí quiero aclarar dos puntos. El primero, en relación con lo que comentaba Edgar sobre la modificación a la regla décima sexta, fracción X, cuya lectura hizo Margarita. La propuesta es eliminar la referencia al subsistema estatal anticorrupción y sustituirla por: emitir los acuerdos necesarios para el adecuado funcionamiento del subsistema estatal de transparencia.

El segundo punto que quiero aclarar, siguiendo el comentario del contralor de Empalme, es que la ley prevé las coordinaciones regionales. Por ello, al inicio de la sesión usted participa como invitado especial, con derecho a voz. En cambio, los seis coordinadores, según lo establece la ley, son quienes tienen derecho a voto.

**Mtra. Margarita Elisa Cabrera Loustaunau, Secretaria Ejecutiva:**

Procedemos. Se somete a votación de las y los integrantes del comité. Quienes estén a favor del proyecto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobado.

En seguimiento a la orden del día, se aborda el punto relativo a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones. Para brindar una exposición técnica y detallada sobre este tema, me permito presentar a la Lic. Elida Irazema Méndez Montaña, Directora General de Acceso a la Información y Obligaciones de Transparencia, a quien cedo el uso de la voz.

**Lic. Elida Irazema Méndez Montaña, Directora General de Acceso a la Información y Obligaciones de Transparencia:**

En cuanto a los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, el pasado viernes 5 de diciembre, en la segunda sesión ordinaria del Consejo del Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública, se aprobaron dichos lineamientos. Los cambios se enfocan en mejorar los procesos existentes, reducir formatos y criterios, y actualizar políticas, sin generar nueva información.

Estos lineamientos son de observancia obligatoria para los sujetos obligados y establecen políticas, formatos, criterios y plazos para la homologación, publicación, actualización y conservación de la información de las obligaciones de transparencia.

En cuanto a la aplicabilidad, las autoridades garantes validarán y autorizarán las tablas de obligaciones de transparencia para cada sujeto obligado. Las obligaciones comunes serán informadas por los sujetos obligados, mientras que las específicas serán asignadas directamente por las autoridades garantes. Los sujetos obligados de reciente creación contarán con un plazo de seis meses para publicar sus obligaciones, a partir de la notificación de la autoridad garante.

Respecto a la publicación y actualización, los sujetos obligados deberán utilizar los formatos disponibles en el portal y actualizar la información, como mínimo, de manera trimestral, salvo disposición distinta de la ley o los lineamientos.

Finalmente, en cuanto a la verificación y vigilancia, las autoridades garantes supervisarán el cumplimiento de las obligaciones, de oficio mediante revisiones virtuales o a petición de parte cuando se presenten denuncias.

Los lineamientos completos incluyen anexos de aplicabilidad y criterios, pero los cambios principales se concentran en la publicación y actualización de la información.

**Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, Titular de Transparencia para el Pueblo de Sonora:**

Se brinda un contexto sobre los lineamientos recientemente aprobados. La contadora, directora general de Verificación de Cumplimientos de Obligación, será la encargada de supervisar a los municipios y a todo el gobierno del estado.

El pasado viernes se realizó la Segunda Sesión del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, presidido por la Secretaría Anticorrupción a nivel federal, junto con órganos autónomos como el INE y el Tribunal Federal de Conciliación Laboral, e incluyendo a los 32 estados, representados en nuestro caso por la Secretaría María Dolores Del Río Sánchez.

En esa sesión se aprobaron los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, documento que será publicado en el Diario Oficial de la Federación antes de finalizar el año. Este punto se presenta únicamente con fines informativos para los integrantes del comité y los municipios que coordinan, por lo que no se somete a votación.

Los lineamientos actualizan y homologan nombres de instituciones, incorporan cambios en campos de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y establecen que todos los sujetos obligados deberán utilizar esta plataforma. Esto implica algunas obligaciones nuevas para autoridades garantes y sujetos obligados en los tres niveles de gobierno.

Se informó que, una vez publicada la normativa, se estima un periodo de aproximadamente tres meses, a partir de enero, para realizar las modificaciones correspondientes en la PNT, a cargo de la Subsecretaría de Innovación.

Finalmente, se dará seguimiento a este tema en la sesión siguiente, donde Margarita y la Lic. Ruby Vega explicarán la información que se requiere de los ayuntamientos y de los garantes en relación con la Plataforma Nacional de Transparencia.

**Mtra. Margarita Elisa Cabrera Loustaunau, Secretaria Ejecutiva:**

Gracias, maestro.

A continuación, se aborda el punto nueve: presentación del proceso de alta en la Plataforma Nacional de Transparencia. Para ampliar este tema y exponer los requisitos, criterios y plazos que deberán observar las autoridades garantes, se da la palabra a la Lic. Ruby Vega Valdez, Directora del Subsistema Estatal.

**Lic. Ruby Vega Valdez, Directora del Subsistema Estatal:**

Buenas tardes.

Se presenta el estado del proceso de alta en la Plataforma Nacional de Transparencia como autoridades garantes. El primer paso, el envío de documentación, ya se cumplió. Esto incluyó el directorio de autoridades garantes, la designación de un enlace operativo por cada autoridad y la carta responsiva del buzón de comunicación firmada por dicha persona.

El siguiente paso consiste en la reunión de trabajo y el registro en el buzón de comunicación, programada para el lunes 15 de diciembre a las 13:00 horas, Ciudad de México (12:00 Hermosillo). Se enviarán por correo los anexos correspondientes para conocimiento y revisión previa, a fin de que las dudas puedan plantearse durante la reunión.

En la reunión participarán la Dirección General de la Plataforma de Integridad y Transparencia y la Dirección General del Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública. El proceso de alta en la Plataforma Nacional de Transparencia se estima entre tres semanas y dos meses, dependiendo del envío puntual de la documentación.

Es fundamental que no haya retrasos en la entrega de documentos y que se acompañe el proceso hasta la reunión, ya que, a partir de la activación del buzón de comunicación, cada autoridad garante realizará su alta de manera independiente. Como se mencionó, el manejo de la Plataforma Nacional de Transparencia es ahora obligatorio.

**Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, Titular de Transparencia para el Pueblo de Sonora:**

Se brinda contexto a los municipios sobre lo expuesto por la Lic. Ruby Vega. Los órganos internos de control de los organismos autónomos, así como del poder judicial y legislativo, conocen este proceso, ya que hemos trabajado conjuntamente estos puntos, dado que, al igual que nosotros, son autoridades garantes.

Con la desaparición del ISTAI, la distribución de competencias indica que nosotros verificaremos a los municipios y a todo el gobierno del estado. Este comentario tiene el objetivo de contextualizar a los municipios, quienes son sujetos obligados, mientras que los órganos internos de control, bajo la nueva ley, actúan como autoridades garantes dentro de sus propios organismos.

**Lic. Jaime Armando Zazueta Lastra, Coordinador Sur de la Comisión Permanente de Contralores Estado–Municipios:**

¿El tema de la plataforma para los municipios me imagino que va a ser la misma plataforma, pero no la que están operando ahorita?

**Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, Titular de Transparencia para el Pueblo de Sonora:**

Sí, es la misma. Hay un punto importante que conviene que las autoridades garantes comprendan en relación con los municipios. Existe la opción de que su información se gestione a través de un portal de transparencia propio. Por ejemplo, Empalme cuenta con un portal alojado dentro de Transparencia Sonora; lo mismo ocurre en Agua Prieta.

Nosotros podemos verificar o auditar el cumplimiento de obligaciones de los municipios tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en sus portales propios.

El pasado miércoles, Transparencia para el Pueblo desarrolló el programa PROVOT, que permite verificar el cumplimiento de obligaciones para determinar a quién se auditará en 2026. La nueva ley de transparencia establece que la verificación debe ser muestral y aleatoria, por lo que se implementó un sorteo que abarca a todos los sujetos obligados del gobierno del estado y de los 72 municipios, dividiéndolos en cuatro trimestres. El sorteo también determina si la verificación se hará a través de la plataforma nacional o del portal propio del municipio.

Por ejemplo, Hermosillo podría salir en el segundo trimestre en su portal de transparencia, mientras que Agua Prieta en el último trimestre a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Este sorteo ya se realizó, se cargará a nuestra página y se notificará a los municipios.

Este procedimiento no solo cumple con la ley, sino que también representa una buena práctica de gobierno, evitando discrecionalidad al determinar a quién se verificará o auditará.

**Lic. Jaime Armando Zazueta Lastra, Coordinador Sur de la Comisión Permanente de Contralores Estado–Municipios:**

¿No se ha pensado incluir a los municipios para las capacitaciones sobre los nuevos cambios?

**Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, Titular de Transparencia para el Pueblo de Sonora:**

Paseo Río Sonora Sur, Locales 11 y 12, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora,  
Teléfono: (662) 213 1543 / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)

Sí, ya se está realizando a solicitud de los interesados. Quienes deseen participar pueden acercarse al área de la Mtra. Margarita Cabrera, quien está a cargo de las capacitaciones.

**Lic. Jaime Armando Zazueta Lastra, Coordinador Sur de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Municipios:**

Perfecto. Lo que sucede es que, anteriormente, el ISTAI realizaba capacitaciones en el municipio de Navojoa e invitaba a los municipios cercanos. Sería conveniente que, en la región sur, se coordinara con los municipios para garantizar que estén capacitados sobre los nuevos cambios, evitando errores o incumplimientos por desconocimiento. Algunos municipios, como Quiriego, presentan dificultades de conectividad y requieren recibir la información por escrito. Sería recomendable organizar reuniones regionales, por ejemplo en Navojoa, para reunir a todos los municipios y asegurar que estén debidamente informados y capacitados.

**Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, Titular de Transparencia para el Pueblo de Sonora:**

Actualmente, las capacitaciones que estamos ofreciendo son más completas que las que se realizaban anteriormente por el ISTAI. Desde nuestro ingreso, lo primero que verificamos fue que todos los sujetos obligados —gobierno del estado y municipios— contaran con su unidad de transparencia. Esto se revisó durante la CPCEM, y se cuenta con un directorio vigente de todas las unidades de transparencia de los municipios, responsables directos de subir la información.

Durante esta verificación, se detectaron irregularidades, como la existencia de municipios en los que la misma persona ejercía funciones en más de una unidad de transparencia. En esos casos, se notificó a los alcaldes y se dio vista a los órganos internos de control correspondientes para que realizaran las acciones pertinentes, incluyendo la apertura de EPRA según lo establecido.

Asimismo, se ha verificado que todos los municipios y dependencias del gobierno del estado conformen sus comités de transparencia, lo cual es obligatorio por ley, ya que varios municipios no contaban con comités debidamente instalados.

Con base en esta información, se están impartiendo capacitaciones didácticas sobre la transición a la nueva Ley General de Transparencia, dirigidas a todas las autoridades garantes, órganos internos de control de los organismos autónomos, y los 72 municipios.

Es importante destacar que este órgano colegiado no solo representa a los tres poderes del estado y a los organismos constitucionalmente autónomos, sino que también tiene carácter vinculatorio. Las acciones de las autoridades garantes y de los sujetos obligados son obligatorias, lo que confiere un “plus” a estas reuniones frente a otros órganos colegiados, ya que aseguran cumplimiento efectivo y retroalimentación en la implementación de la ley.

Muy bien. No sé si tengan, en cuanto al tema de las autoridades garantes con el PNT, algún comentario. ¿Cómo se han sentido? Digo, aquí, hablando de forma coloquial, Maggie y Ruby hemos estado encima de los temas, pero les comentaba que es un tema de estarlos puenteando con transparencia federal; ellos nos exigen a nosotros.

Entonces, nosotros pasamos la estafeta con ustedes y, como bien dijo Ruby Vega, a partir del denominado paso dos, ya serían ustedes como autoridad garante directamente con México.

**Mtro. Edgar Acuña Solís, Titular del Órgano de Control del Tribunal de Justicia Administrativa:**

¿Y a nivel federal hay alguien que se encargue por regiones, por ejemplo, noroeste? Tal como mencionas que se va a hacer la comunicación, ¿no hay personal asignado para ello?

**Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, Titular de Transparencia para el Pueblo de Sonora:**

Hasta ahorita, ellos están conformados. Les vamos a entregar la presentación. A nivel federal, se encuentra Tanivet Ramos, mi homóloga en Transparencia para el Pueblo federal. Ella impartió una capacitación, la cual muchos presenciaron, incluida la semana pasada del SESEA.

El SESEA está compuesto por el ISAF, el Tribunal de Justicia Administrativa y la Contraloría, y Tanivet Ramos realizó una presentación básica pero muy importante, especialmente sobre el traslado de facultades que comentó el contralor. Se les proporcionará el PowerPoint correspondiente.

En cuanto a la pregunta de Edgar, la comunicación se realiza a través de las direcciones generales según el tema correspondiente de cada autoridad garante. No hay asignación por regiones; se manejan de acuerdo con la facultad de cada dirección. En la presentación se incluyen las seis o siete direcciones generales que tiene Transparencia para el Pueblo federal, y la comunicación con nosotros se realiza conforme al tema.

**Mtro. Edgar Acuña Solís, Titular del Órgano de Control del Tribunal de Justicia Administrativa:**

Y fíjate que, ahora que mencionas el tema, sí nos extrañó, porque aquí el compañero nos preguntó si estábamos en las reuniones, y no fuimos convocados.

**Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, Titular de Transparencia para el Pueblo de Sonora:**

Bueno, ese punto es importante. Otro tema que me gustaría comentar, saliéndonos un poco de la formalidad y el protocolo, aprovechando que están los representantes de los municipios a través de sus coordinadores regionales, es que, por parte de

Transparencia para el Pueblo, todos los asuntos de los 72 municipios que tenían suspendidos los plazos, a partir del 28 de noviembre ya se levantan los plazos.

Por ello, si en sus municipios existen recursos de revisión pendientes, sobre todo con requerimientos o amparos, les pedimos que estén atentos. Nosotros vamos a enviar esta información a los municipios, porque ya no tienen suspendidos los plazos. Es importante que se evite algún incumplimiento, ya que esto podría derivar, conforme a la ley, en sanciones o en la vista de los órganos internos de control de sus propias unidades de transparencia.

**Mtra. Margarita Elisa Cabrera Loustaunau, Secretaria Ejecutiva:**

En atención al punto número 10 del orden del día, cedo el uso de la voz al Maestro Francisco Javier Zavala Segura, titular de Transparencia para el Pueblo, para la conducción de los asuntos generales.

**Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, Titular de Transparencia para el Pueblo de Sonora:**

Si tuvieran algún asunto general que tratar, ¿alguna duda o comentario?

**Mtro. Edgar Acuña Solís, Titular del Órgano de Control del Tribunal de Justicia Administrativa:**

Aquí, en las reglas, se menciona que se debe aprobar una calendarización de reuniones. ¿Todavía no van a revisar ese tema?

**Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, Titular de Transparencia para el Pueblo de Sonora:**

Específicamente, este tema que presento comprende dos puntos, relacionados con el seguimiento de acuerdos.

Se somete a consulta, ya que no se incluyó previamente para poder colegiar la decisión. Considerando que a finales de octubre se instaló la primera sesión y que próximamente se concluirá la segunda, se propuso no cerrar el año sin sesionar, con el objetivo de proporcionar información relevante, particularmente sobre la Plataforma Nacional de Transparencia y la suspensión de plazos que ya se levanta para los municipios.

En este sentido, se propone realizar una sesión ordinaria mensual, con el fin de dar agilidad al proceso y asegurar un seguimiento adecuado de los temas, dado que en esta primera etapa todos los participantes se encuentran en un proceso de aprendizaje.

Se resalta que los participantes asumen ahora la función de autoridades garantes, dejando de lado su papel como sujetos obligados.

Se deja abierta la propuesta para recibir comentarios de los integrantes del comité.

**Lic. Benjamín Gaxiola Loya, Titular del Órgano de Control del Poder Legislativo:**

Considero que un mes es un plazo adecuado; sin embargo, sugiero dejar abierta la posibilidad de convocar reuniones adicionales en caso de surgir situaciones de última hora, requerimientos urgentes o medidas sobrevenidas.

Propongo establecer una flexibilidad que permita, como mínimo, una sesión mensual, y, de ser necesario, realizar reuniones adicionales según las circunstancias lo requieran.

**Lic. Jaime Armando Zazueta Lastra, Coordinador Sur de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Municipios:**

Se propone que el esquema sea abierto, similar al de los ayuntamientos: una sesión ordinaria mensual y sesiones extraordinarias cuando se considere necesario.

Se sugiere que, para facilitar la organización, se determine un día fijo al mes, por ejemplo, el primer viernes, lo que permitiría una mejor planificación y preparación para atender los asuntos correspondientes. No obstante, se podría ajustar el día, considerando la disponibilidad de quienes vienen de fuera, pudiendo ser jueves u otro día que convenga a los participantes foráneos.

**Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, Titular de Transparencia para el Pueblo de Sonora:**

En lo particular, se ha intentado establecer los días viernes para las sesiones, considerando la disponibilidad de los municipios y su coordinación con la CPCEM. Esta decisión busca facilitar la asistencia de los participantes. No obstante, se mantiene abierta la posibilidad de recibir comentarios de los municipios respecto a la conveniencia de los días propuestos.

**Mtro. Edgar Acuña Solís, Titular del Órgano de Control del Tribunal de Justicia Administrativa:**

Según las reglas, se establece que las reuniones deben realizarse, por lo menos, cada seis meses.

**Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, Titular de Transparencia para el Pueblo de Sonora:**

Se propone, en caso de estar de acuerdo, modificar este punto y trasladarlo desde asuntos generales a la propuesta general de modificaciones a las reglas. Se sugiere establecer reuniones una vez al mes y, adicionalmente, coordinar reuniones extraordinarias según se requiera. Considero que, especialmente durante los primeros meses, es importante mantener esta frecuencia, dado que todos estamos en un proceso de aprendizaje, surgen nuevas obligaciones y es necesario dar seguimiento cercano a los avances.

**Mtro. Edgar Acuña Solís, Titular del Órgano de Control del Tribunal de Justicia Administrativa:**

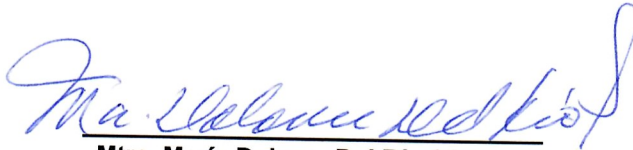
Cabe mencionar que quien nos proporcionó el contexto, la Lic. Iliana Hidalgo, proveniente de la Cámara de Diputados, fue la encargada de la capacitación. Ella participó en la elaboración del proyecto de la Ley General y también tiene experiencia en estos temas.

**Mtra. Margarita Elisa Cabrera Loustaunau, Secretaria Ejecutiva:**

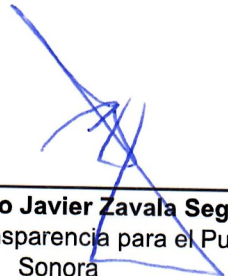
Concluidos los asuntos generales, se procede al punto número 11 del orden del día: cierre de la sesión. Se cede nuevamente el uso de la voz al Mtro. Francisco Javier Zavala Segura.

**Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, Titular de Transparencia para el Pueblo de Sonora:**

Muchas gracias. Pues, siendo las 14:00 horas del día 12 de diciembre del año en curso, damos por concluido la Segunda Sesión Ordinaria del Comité del Subsistema Estatal de Transparencia del Estado de Sonora.



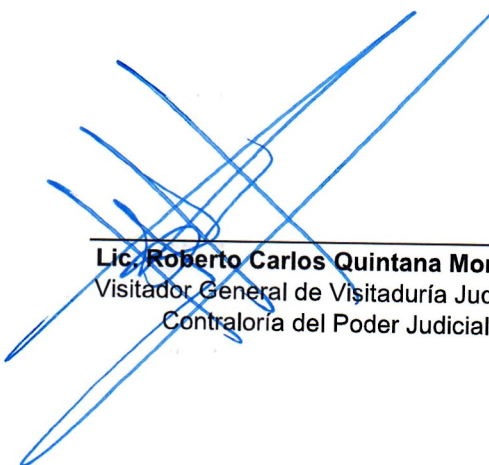
**Mtra. María Dolores Del Río Sánchez**  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  
Presidenta del Comité del Subsistema  
Estatal de Transparencia de Sonora



**Mtro. Francisco Javier Zavala Segura**  
Titular de Transparencia para el Pueblo  
Sonora



**Lic. Benjamín Gaxiola Loya**  
Titular del Órgano de Control  
del Poder Legislativo



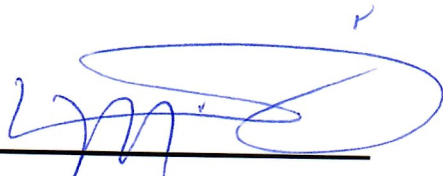
**Lic. Roberto Carlos Quintana Mondaca**  
Visitador General de Visitaduría Judicial y  
Contraloría del Poder Judicial



**Lic. Juan Carlos Jáuregui Ríos**  
Titular del Órgano de Control del  
Instituto Estatal Electoral y de  
Participación Ciudadana



**Lic. Ibeth Eréndira Fuentes Olivarría**  
Titular del Órgano de Control del  
Tribunal Estatal Electoral



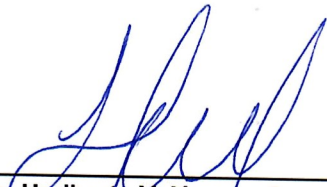
**Dr. Víctor Manuel Delgado Moreno**  
Titular del Órgano de Control del  
Instituto Superior de Auditoría y  
Fiscalización



**Dra. Andrea Escalante Antillón**  
Titular del Órgano de Control de la  
Comisión Estatal de Derechos Humanos



**Lic. Edgar Acuña Solís**  
Titular del Órgano de Control del  
Tribunal de Justicia Administrativa




**Lic. Heriberto Valázquez Parra**  
Encargado de Despacho del Órgano de  
Control de la Fiscalía General de  
Justicia del Estado



**Lic. Miguel Robles Castillo**  
Coordinador Noroeste de la  
Comisión Permanente de  
Contralores Estado-Municipios



**Lic. Aldo Alejandro Martínez Varela**  
Coordinador Centro Norte de la  
Comisión Permanente de Contralores  
Estado-Municipios



**Lic. Jaime Armando Zazueta Lastra**  
Coordinador Sur de la Comisión  
Permanente de Contralores Estado-  
Municipios



**C. Marco Farías Flores**  
Coordinador Sierra Alta de la  
Comisión Permanente de  
Contralores Estado-Municipios



**Lic. Leopardo Olmos de la Cruz**  
Coordinador Estatal de la Comisión  
Permanente de Contralores Estado-  
Municipios

